



electroperu
la energía de los peruanos

San Juan de Miraflores, 7 de marzo de 2025

CARTA N° 00108– 2025 – AL

Señor

RAMON EDUARDO CASTILLO SAAVEDRA

REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO H

E-mail: rcastillo@huemura.com.pe; gerencia@entelssac.com;

Asunto : Pérdida automática de la buena pro

Referencia : a) Adjudicación Simplificada AS-0018-2024-ELECTROPERU
Adquisición de aisladores poliméricos tipo suspensión y accesorios, conductor y ferretería para la LT-6664. – Ítem 1: Aisladores poliméricos y accesorios
b) Carta N° ELECTROPERU-152/2025-CH
c) Carta N°00075-2025-AL
d) Carta N° ELECTROPERU-153/2025-CH
e) Memorando N° 00028-2025-PA
f) Mensaje de correo electrónico de fecha 5 de marzo de 2025.

Tengo a bien dirigirme a usted, respecto de las Cartas de la referencia b) y d), mediante los cuales su representada remite los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada AS-0018-2024-ELECTROPERU, correspondiente a la Adquisición de aisladores poliméricos tipo suspensión y accesorios, conductor y ferretería para la LT-6664. – **Ítem 1:** Aisladores poliméricos y accesorios.

Al respecto, mediante Carta N° ELECTROPERU-152/2025-CH de fecha 13 de febrero de 2025, su representada presentó, a través de la mesa de partes virtual de esta Entidad, los documentos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adquisición de aisladores poliméricos tipo suspensión y accesorios, conductor y ferretería para la LT-6664. – **Ítem 1:** Aisladores poliméricos y accesorios, de acuerdo a lo exigido en las bases integradas del referido procedimiento de selección.

A través de la Carta N°00075-2025-AL de fecha 24 de febrero de 2025, la Subgerencia de Logística formuló observaciones respecto de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, otorgando el plazo de cuatro (04) días hábiles para su subsanación conforme al siguiente detalle:

I. DOCUMENTOS FALTANTES:

1. **Literal k) Declaración Jurada de Cumplimiento del artículo 47° del Reglamento Interno de Seguridad de la Entidad (Anexo N° 12)**

Dentro de todos los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, vuestro consorcio no ha presentado el documento señalado en el literal k).

2. **Literales o) y p), Anexos N° 16 y 17, respectivamente**

Dentro de todos los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, el consorciado HUEMURA S.A.C. no ha presentado los anexos precitados.



electroperu
la energía de los peruanos

3. Literales obligatorios en relación al Ítem 1

Dentro de todos los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, vuestro consorcio no ha presentado los literales q), r), s), t), u) y v) referidos a información técnica que una vez presentado será revisado por nuestra Subgerencia de Generación para validar el mismo.

Para ÍTEM N°1:

- q) Tabla de datos técnicos debidamente rellenas, firmadas y selladas.
- r) Plano del aislador, donde se indiquen todas las dimensiones del mismo.
- s) Plano del casquillo ojo largo.
- t) Plano del grillete recto.
- u) "Reporte de Pruebas Diseño y Tipo" de acuerdo con la última versión de las normas IEC 61109, las mismas que deberán ser emitidas por:
 - Un laboratorio de prestigio e independiente del fabricante, los mismos que deberán ser certificados por el ente oficial del país de origen; o
 - Un laboratorio independiente de alcance y prestigio internacional.
- v) Información técnica, la cual podrá ser en idioma español o inglés.

Por medio de la Carta N° ELECTROPERU-153/2025-CH, su representada señala que cumple con el levantamiento de las observaciones formuladas para el perfeccionamiento del contrato.

No obstante, a través del documento de la referencia e), el Subgerente de Mantenimiento señala que la subsanación documental de los literales obligatorios en relación al Ítem 1 cuentan con las siguientes observaciones:

1. ***"Reporte de Pruebas Diseño y Tipo". El reporte de pruebas de diseño y tipo presentado con el pdf denominado "TEST REPORT 61109-2014- 66kV 120kN suspens test report" no tiene concordancia (diferencias entre las características eléctricas, mecánicas y de dimensiones) con el diseño presentado en el pdf denominado "CTC INSULATOR – PLANO – AISLADOR SUSPENSION -101- 114403-1", por lo cual el test de reporte de pruebas de diseño y tipo no está acorde al aislador ofertado.***

Se precisa además que el Gerente de Producción a través de la referencia f), corre traslado de la opinión del Ingeniero Especialista que precisa lo siguiente

Con relación al AISLADOR POLIMÉRICO SUSPENSIÓN el postor Consorcio H ha ofertado en la tabla de datos técnicos garantizados el siguiente modelo: CX120YB-530/3000 serie: FXBW 72.5/120.

En las bases se ha solicitado que para la firma del contrato debe presentar entre otros: "Reporte de Pruebas Diseño y Tipo de acuerdo con la última versión de las normas IEC 61109, las mismas que deberán ser emitidas por: Un laboratorio de prestigio e independiente del fabricante, los mismos que deberán ser certificados por el ente oficial del país de origen; o Un laboratorio independiente de alcance y prestigio internacional"
El postor ha presentado certificados correspondientes a aisladores tipo FXBW-66/120, FXBW-110/210 (160), FXBW-220/210 (160) y L2 SN 181-13 y L2 SN141-13, ninguno de los certificados corresponde al aislador ofertado.

Como consecuencia de ello, se puede advertir que su representada no ha cumplido con levantar las observaciones efectuadas a los **literales obligatorios en relación al ítem 1**, no cumpliendo con lo exigido



electroperu
la energía de los peruanos

en las bases integradas de la Adjudicación Simplificada AS-0018-2024-ELECTROPERU, correspondiente a la Adquisición de aisladores poliméricos tipo suspensión y accesorios, conductor y ferretería para la LT-6664.
– **Ítem 1:** Aisladores poliméricos y accesorios.

Consecuentemente, conforme a lo establecido en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, **«cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro»** (el énfasis y el subrayado son agregados).

Por lo expuesto, estando a lo previsto por el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se comunica la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-0018-2024-ELECTROPERU, correspondiente a la Adquisición de aisladores poliméricos tipo suspensión y accesorios, conductor y ferretería para la LT-6664. – **Ítem 1:** Aisladores poliméricos y accesorios, por causa imputable a su representada.

Atentamente,

cc.: P, Archivo.

w w w . g o b . p e / e l e c t r o p e r u